LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2010
Provisión de Bienes y Prestación de Servicios para la Implementación y puesta en Funcionamiento de un Centro de Seguridad y Emergencia – Fase II
ADDENDA N°06 DEL CONTRATO N° 89/2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio **del año dos mil doce**, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y el **Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay (TSV),** con RUC N° 80016715-5, convienen en modificar el **Contrato N° 89 de fecha [16-12-2010],** por medio de la Ampliación del mismo, dentro del marco del llamado a **Licitación Pública Internacional N° 02/2010 para la** PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA – FASE II, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios –** el cual expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Por lo expuesto, el Ministerio del Interior en su carácter de **COMPRADOR** y el **Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay (TSV),** en su carácter de **PROVEEDOR**, convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la **PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA – FASE II** por un monto de **Gs. 1.430.787.805.-** (Guaraníes Un mil cuatrocientos treinta millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos cinco.), autorizada por **Resolución Ministerial Nº** 315 **de fecha [**15 **–** 06 **-2012].**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN GS.
14	Infraestructura edilicia DATACENTER	209.624.997
21	Grupo Generador	242.004.988
22	Grupo Transformador	42.706.763
33	Remodelación y equipamiento	936.451.057
	Monto Total Gs.	**1.430.787.805**

Esta Addenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADDENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

Pedro Javier Gómez Schreiner	**Carlos Filizzola Pallarés**
Consorcio TSV	Ministro
PROVEEDOR	COMPRADOR